

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 051-2025-OCI/5341-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-
JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU
INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA
USUARIA), INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS
REMUNERACIONES MENSUALES SIN SUSTENTO Y
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”**

HUANCAYO, 27 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 051-2025-OCI/5341-AOP

COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES SIN SUSTENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	11
V. CONCLUSIÓN	12
VI. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICE	13

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 051-2025-OCI/5341-AOP

COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES SIN SUSTENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional Junín, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del año 2025 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-5341-2025-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior, se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad/responsable de la dependencia, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad/responsable de la dependencia adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES SIN SUSTENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AFECTANDO LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

a) Condición:

El Órgano de Control Institucional, en adelante OCI, tomó conocimiento de una denuncia que señala una posible irregularidad en el proceso de selección CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, sobre la inconsistencia entre el requerimiento de personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo respecto a lo publicado en las Bases para la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO.

La denuncia refirió, entre otros, lo siguiente: “(...) se advierte **inconsistencia en Proceso de Selección Bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS n.º 01-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO**, para el Gobierno Regional de Junín - **Dirección Regional de**

Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) (...)." (sic) El resaltado y subrayado es nuestro.

Por lo tanto, mediante oficio n.° 000712-2025-CG/OC5341 de 6 de junio de 2025, se solicitó al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, informar si la Dirección a su cargo (Área usuaria) requirió a la Sub Dirección de Recursos Humanos realizar modificaciones en el requerimiento de personal, con el fin de establecer las Bases para la Convocatoria CAS n.° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO.

Al respecto, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo mediante memorando n.° 594-2025-GRJ-DIRCETUR de 10 de junio de 2025, confirma que sí ha realizado modificaciones en el requerimiento de personal CAS n.° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO; en tal sentido adjuntó los documentos emitidos referentes a dichos requerimientos:

- Memorando n.° 2338-2024-GRJ-DIRCETUR de 12 de diciembre de 2024 (Asunto: remito requerimiento de personal cas para convocatoria 2025)
- Memorando n.° 2400-2024-GRJ-DIRCETUR de 19 de diciembre de 2024 (Asunto: remito requerimiento de personal cas para convocatoria 2025 adicional al memorando n° 2338)
- Memorando n.° 2426-2024-GRJ-DIRCETUR de 27 de diciembre de 2024 (Asunto: remito requerimiento de personal cas para convocatoria 2025)

Asimismo, mediante oficio n.° 000709-2025-CG/OC5341 de 5 de junio de 2025, el OCI solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, Juan Joseph Chávez Sánchez, informar los motivos por los cuales la Sub Dirección de Recursos Humanos realizó modificaciones al requerimiento inicial de personal presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con el propósito de establecer las Bases para la Convocatoria CAS n.° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, adjuntando la documentación que sustenta la modificación, siendo reiterado con el oficio n.° 000787-2025-CG/OC5341 de 13 de junio de 2025.

Al respecto, el Sub Director de Recursos Humanos mediante oficio n.° 258-2025-GRJ-ORAF/ORH de 16 de junio de 2025, comunica que la Oficina de Recursos Humanos, mediante el reporte Múltiple n.° 139-2024-GRJ/ORAF/ORH, de 5 de diciembre de 2024, cursó solicitud a las Direcciones Regionales para la remisión de sus requerimientos de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), correspondiente al ejercicio presupuestal 2025. Asimismo, indica que dicha solicitud debió ser atendida por las Direcciones, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 045-2024-GRJ/GGR. En ese contexto, recibió cuatro (04) requerimientos formulados por la DIRCETUR, los cuales fueron:

- Memorando n.° 2338-2024-GRJ-DIRCETUR de 12 de diciembre del 2024.
- Memorando n.° 2400-2024-GRJ-DIRCETUR de 19 de diciembre del 2024.
- Memorando n.° 2404-2024-GRJ-DIRCETUR de 19 de diciembre del 2024.
- Memorando n.° 2426-2024-GRJ-DIRCETUR de 27 de diciembre del 2024.

También, señala que los requerimientos por parte de la DIRCETUR se fundamentaron en el Reglamento de Organización y Funciones, en lugar del Manual de Clasificador de Cargos tal como fue solicitado; por lo que cada perfil requerido por la DIRCETUR procedió a ser evaluado conforme al Manual de Clasificador de Cargos, evidenciando que dichos requerimientos de perfil no coincidía con el instrumento en mención, por lo que se procedió a corregir el

requerimiento con el perfil mínimo, tomando en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos. Finamente, recalca que dentro de las atribuciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos se encuentra la regulación de los perfiles de los puestos, en conformidad con los instrumentos de gestión organizacional establecidos por la entidad.

De la revisión de la información proporcionada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Sub Dirección de Recursos Humanos respecto a lo publicado en las Bases para la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, se pudo determinar lo siguiente:

Se advierte que en dos (2) de las plazas convocadas modificaron el cargo estructural; además, no se llegó a convocar la totalidad de las plazas que había requerido la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Por otro lado, respecto a las diez (10) plazas restantes que fueron convocadas, la Subdirección de Recursos Humanos modificó el requerimiento para adecuarlo al perfil mínimo estipulado en el Manual de Clasificador de Cargos; sin embargo, se fijó una remuneración mensual mayor a la establecida inicialmente en el requerimiento de personal de dicha Dirección, sin tener sustento para realizar el incremento de las remuneraciones, conforme se describe a continuación:

Cuadro n.º 1
Comparativo de requisitos establecidos en el Requerimiento de Personal, Bases para la Convocatoria y el Manual de Clasificador de Cargos

Código	Puesto	Requerimiento de personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Bases para la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO	Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Entidad	Observaciones
71	Especialista en turismo II (Sede Central)	<i>Título Universitario de Licenciado en Turismo o carrera afines.</i> <i>Colegiatura y habilitación profesional</i> <i>Dos (02) años de experiencia general.</i>	Formación académica: a) Nivel educativo: Universitaria completa b) Grado/situación académica: Título universitario de ingeniero Ecoturismo o Licenciado en Turismo o carreras afines. Experiencia: a) Experiencia general: Dos (02) años	Formación académica: a) Nivel educativo: Universitaria completa b) Grado/situación académica: Título universitario de ingeniero Ecoturismo o Licenciado en Turismo o carreras afines. Experiencia: a) Experiencia general: Dos (02) años	La Sub Dirección de Recursos Humanos corrigió el requerimiento tomando en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos. En el requerimiento de personal se estableció la remuneración mensual de S/ 2,500.00 para el puesto de Especialista en turismo II, no obstante, en las bases convocadas se estableció S/ 3,800.00.
72	Especialista en turismo II (Sede San Ramon)	<i>Un (01) año de experiencia específica, en puestos similares o sistema administrativo afín en el sector público o privado.</i>	b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia específica, en puestos similares o sistema administrativo afín, en el sector público o privado. Requisitos adicionales: Colegiatura y habilitación profesional Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Remuneración mensual: <u>S/3,800.00</u>	b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia específica, en puestos similares o sistema administrativo afín, en el sector público o privado. Requisitos adicionales: Colegiatura y habilitación profesional Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.	
73	Especialista en turismo II (Sede Tarma)	<i>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</i> <i>Capacitación en Planificación y Gestión para el Desarrollo Turístico Regional y Local.</i>			
74	Especialista en turismo II (Sede Satipo)	<i>Capacitación en Regulación Sectorial aplicada a Prestadores de Servicios Turísticos.</i> Remuneración mensual: S/2,500.00			

Código	Puesto	Requerimiento de personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Bases para la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO	Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Entidad	Observaciones
75	Técnico administrativo I	<u>Esta plaza no está incluida en el listado de plazas requeridas.</u>	<p>Formación académica: a) Nivel educativo: Estudios Superiores b) Grado/situación académica: Título profesional tecnológico o sexto ciclo de estudios universitarios que incluyan materias relacionadas al área funcional. Experiencia: a) Experiencia general: No aplica b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Seis (06) meses de experiencia profesional en el sector público o privado. Requisitos adicionales: Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Remuneración mensual: <u>S/2,000.00</u></p>	<p>Formación académica: a) Nivel educativo: Estudios Superiores b) Grado/situación académica: Título profesional tecnológico o sexto ciclo de estudios universitarios que incluyan materias relacionadas al área funcional. Experiencia: a) Experiencia general: No aplica b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Seis (06) meses de experiencia profesional en el sector público o privado. Requisitos adicionales: Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p>	<p>La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo requirió un Técnico Administrativo II, sin embargo, se convocó otra plaza (Técnico administrativo I)</p>
76	Especialista de inversión pública	<p>Título universitario en Contabilidad, Administración, Economía, o carreras afines</p> <p>Colegiatura y habilitación profesional.</p> <p>Experiencia general NO APLICA</p> <p>Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado.</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</p> <p>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p> <p>Remuneración mensual: S/2,500.00</p>	<p>Formación académica: a) Nivel educativo: Universitaria completa b) Grado/situación académica: Título universitario en Contabilidad, Administración, Economía o carreras afines. Experiencia: a) Experiencia general: No aplica b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado. Requisitos adicionales: Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Colegiatura y habilitación profesional. Remuneración mensual: <u>S/3,500.00</u></p>	<p>Formación académica: a) Nivel educativo: Universitaria completa b) Grado/situación académica: Título universitario en Contabilidad, Administración, Economía o carreras afines. Experiencia: a) Experiencia general: No aplica b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado. Requisitos adicionales: Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Colegiatura y habilitación profesional.</p>	<p>La Sub Dirección de Recursos Humanos corrigió el requerimiento tomando en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos.</p> <p>En el requerimiento de personal se estableció la remuneración mensual de S/ 2,500.00 para el puesto de Especialista de inversión pública, no obstante, en las bases convocadas se estableció S/ 3,500.00.</p>

Código	Puesto	Requerimiento de personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Bases para la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO	Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Entidad	Observaciones
77	Especialista administrativo I	<p><i>Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</i></p> <p><i>Colegiatura y habilitación profesional</i></p> <p><i>Dos (2) años de experiencia general</i></p> <p><i>Un (01) año de experiencia específica, en puestos similares o sistema funcional en el sector público o privado.</i></p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: No aplica</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</p> <p>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p> <p>Colegiatura y habilitación profesional.</p> <p>Remuneración mensual: <u>S/3,000.00</u></p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: No aplica</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</p> <p>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p> <p>Colegiatura y habilitación profesional.</p>	<p>La Sub Dirección de Recursos Humanos corrigió el requerimiento tomando en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos.</p> <p>En el requerimiento de personal se estableció la remuneración mensual de S/ 2,500.00 para Especialista administrativo I, no obstante, en las bases convocadas se estableció S/ 3,000.00.</p>
81	Especialista Administrativo I (Sede San Ramon)	<p><i>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</i></p> <p><i>Conocimientos de herramienta informática a nivel de usuario.</i></p> <p>Remuneración mensual: S/2.500.00</p>			
78	Periodista I	<p><i>Título universitario de ciencias de la comunicación, relaciones públicas, periodismo, o carreras equivalentes.</i></p> <p><i>Colegiatura y habilitación profesional.</i></p> <p><i>Experiencia general NO APLICA</i></p> <p><i>Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado.</i></p> <p><i>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo</i></p> <p><i>Conocimientos de herramienta informáticas a nivel de usuario.</i></p> <p>Remuneración mensual: S/2.500.00</p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario de ciencias de la comunicación, relaciones públicas, periodismo, o carreras equivalentes.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: No aplica</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</p> <p>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p> <p>Remuneración mensual: <u>S/3,000.00</u></p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario de ciencias de la comunicación, relaciones públicas, periodismo, o carreras equivalentes.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: No aplica</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia profesional en el sector público o privado.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</p> <p>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p>	<p>En el requerimiento de personal se estableció la remuneración mensual de S/ 2,500.00 para Periodista I, no obstante, en las bases convocadas se estableció S/ 3,000.00.</p>

Código	Puesto	Requerimiento de personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Bases para la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO	Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Entidad	Observaciones
79	Especialista en promoción artesanal II	<p><i>Titulo universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</i></p> <p><i>Colegiatura y habilitación profesional.</i></p> <p><i>Dos años de experiencia general</i></p> <p><i>Un (01) año de experiencia específica, en puestos similares o sistema funcional en el sector público o privado.</i></p> <p><i>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo.</i></p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: Dos (02) años.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia específica en puestos similares o sistema funcional a fin en el sector público o privado.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Colegiatura y habilitación profesional.</p> <p>Remuneración mensual: <u>S/3,500.00</u></p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: Dos (02) años.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia específica en puestos similares o sistema funcional a fin en el sector público o privado.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública y/o en temas afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Colegiatura y habilitación profesional.</p>	<p>La Sub Dirección de Recursos Humanos corrigió el requerimiento tomando en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos.</p> <p>En el requerimiento de personal se estableció la remuneración mensual de S/ 2,500.00 para Especialista en promoción artesanal II, no obstante, en las bases convocadas se estableció S/ 3,500.00.</p>
80	Especialista en promoción artesanal II (Sede San Ramon)	<p>Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario.</p> <p>Remuneración mensual: <u>S/2,500.00</u></p>			
82	Especialista Administrativo II	<p>Esta plaza no está incluida en el listado de plazas requeridas.</p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: Dos (02) años</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia específica en puestos similares o sistemas administrativos a fin el sector público.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública, en sistemas administrativos o funcionales o en materias afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Colegiatura y habilitación profesional.</p> <p>Remuneración mensual: <u>S/3,800.00</u></p>	<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel educativo: Universitaria completa</p> <p>b) Grado/situación académica: Título universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.</p> <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia general: Dos (02) años</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Un (01) año de experiencia específica en puestos similares o sistemas administrativos a fin el sector público.</p> <p>Requisitos adicionales:</p> <p>Capacitación en gestión pública, en sistemas administrativos o funcionales o en materias afines al cargo. Conocimientos de herramientas informáticas a nivel de usuario. Colegiatura y habilitación profesional.</p>	<p>La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo requirió un Técnico Administrativo II, sin embargo, se convocó otra plaza (Especialista Administrativo II)</p>

Fuente: Memorando n.º 2426-2024-GRJ-DIRCETUR, 27 de diciembre del 2024, Bases de la Convocatoria CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO de enero de 2025 y Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de 19 de marzo de 2024.

Sobre el particular, es pertinente mencionar lo establecido en los informes técnicos n.º 000235, 001543 y 002719-2022-SERVIR-GPGSC de 21 de febrero, 31 de agosto y 15 de diciembre de 2022, respectivamente; a través de los cuales, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluyó lo siguiente: “Las entidades públicas, en función a sus necesidades, establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). Siendo así, **las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad.** Asimismo, es responsabilidad de la propia entidad verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto del personal que se pretenda contratar”. El resaltado y subrayado es nuestro.

Es decir que, el ingreso de personal a la administración pública ya sea por concurso o designación debe realizarse previo cumplimiento de los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión de la Entidad, siendo responsabilidad de la propia entidad verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto del personal que se pretenda contratar.

Por lo tanto, el señor Juan Joseph Chávez Sánchez, Sub Dirección de Recursos Humanos, incluyó plazas no solicitadas, modificó las plazas requeridas y el presupuesto asignado para la contratación solicitada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, transgrediendo el artículo 4º del Decreto Legislativo n.º 1057 y el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, durante el proceso CAS n.º 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO.

b) Criterio:

➤ **Ley n.º 28175 “Ley Marco del Empleo Público”, de 19 de febrero de 2004.**

Capítulo III

Acceso al empleo público

Artículo 5.- Acceso al empleo público

El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

(...)

Artículo 7.- Requisitos para postular.

(...)

d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.

(...)

Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso.

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordene o permita.

(...)

Capítulo VII

Régimen disciplinario

Artículo 19.- Responsabilidades

Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público. (...)

- **Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 19 de febrero de 2004**

CAPITULO II

Principios y deberes éticos del servidor público

Artículo 6º Principios de la función pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

1. Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la constitución y las leyes, garantizando que en todas sus fases del proceso de toma de decisiones o en cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y el debido procedimiento.

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniéndolo por sí o por interpósita persona.

(...)

Artículo 7º Deberes de la función pública

1. Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

(...)

CAPITULO III

Prohibiciones éticas del servidor público

Artículo 8º Prohibiciones del servidor público

El servidor público está prohibido de:

(...)

2. Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

- **Decreto Legislativo n.º 1057, “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios” publicado el 27 de junio de 2008.**

Artículo 1.- Finalidad

La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

(...).

Artículo 4.- Requisitos para su celebración

Son requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios:

4.1 Requerimiento realizado por la dependencia usuaria.

4.2 Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces. (...)

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM de 25 de noviembre de 2008, y modificatorias.**

(...)

Artículo 3.- Procedimiento de contratación

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

1. Preparatoria: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057 y de este reglamento.
 (...)

- **Bases para la convocatoria de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS n.° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, de enero de 2025.**

CUADRO DE CODIFICACION DE PUESTOS DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO

CODIGO	CANTIDAD	CARGO MCG	UNIDAD ORGANICA	HONORARIOS
71	1	ESPECIALISTA EN TURISMO II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SEDE CENTRAL	S/. 3,800.00
72	1	ESPECIALISTA EN TURISMO II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SEDE SAN RAMON	S/. 3,800.00
73	1	ESPECIALISTA EN TURISMO II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SEDE TARMA	S/. 3,800.00
74	1	ESPECIALISTA EN TURISMO II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SEDE SATIPO	S/. 3,800.00
75	1	TECNICO ADMINISTRATIVO I	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	S/. 2,000.00
76	1	ESPECIALISTA DE INVERSION PUBLICA	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	S/. 3,500.00
77	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	S/. 3,000.00
78	1	PERIODISTA I	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	S/. 3,000.00
79	1	ESPECIALISTA EN PROMOCION ARTESANAL II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SEDE	S/. 3,500.00
80	1	ESPECIALISTA EN PROMOCION ARTESANAL II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SAN RAMON	S/. 3,500.00
81	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SAN RAMON	S/. 3,000.00
82	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - SEDE	S/. 3,800.00

c) Efecto:

La situación expuesta, ha evidenciado que el señor Juan Joseph Chávez Sánchez, Sub Dirección de Recursos Humanos, convocó dos (2) plazas remplazándolas por otras plazas de características similares y que en diez (10) plazas se fijó una remuneración mensual diferente a la indicada en el requerimiento de personal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, hecho que afecta la legalidad, transparencia y objeto del proceso de selección CAS n.° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Gobierno Regional Junín, se han advertido hechos con indicios de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Huancayo, 27 de agosto de 2025.

Miguel Enrique Victoria Apolinario
Jefe de Comisión

Iván Antonio Herrera Villarruel
Supervisor

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancayo, 27 de agosto de 2025

Iván Antonio Herrera Villarruel
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Junín

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 051-2025-OCI/5341-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- 1. COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES SIN SUSTENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AFECTANDO LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

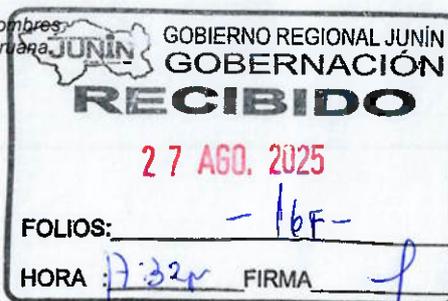
N°	Documento
1	Memorando n.° 594-2025-GRJ-DIRCETUR de 10 de junio de 2025
2	Oficio n.° 258-2025-GRJ-ORAF/ORH de 16 de junio de 2025
3	Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 045-2024-GRJ/GGR de 19 de marzo de 2024.
4	Bases de la Convocatoria CAS n.° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO de enero de 2025

OCI	
REG. N°	09522833
EXP. N°	06485763



Firmado digitalmente por HERRERA VILLARRUEL Ivan Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 17:06:05 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Huancayo, 27 de Agosto de 2025

OFICIO N° 001235-2025-CG/OC5341

Señor(a):
Eco. Zósimo Cárdenas Muje
Gobernador Regional
Gobierno Regional Junín
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado
Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 051-2025-OCI/5341-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobado con Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación relacionada a COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), INCREMENTANDO EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES SIN SUSTENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado, contenido en el informe de Acción de Oficio Posterior N° 051-2025-OCI/5341-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ivan Antonio Herrera Villarruel
Jefe del OCI del Gobierno Regional Junín
Contraloría General de la República

(IHV/mva)
Nro. Emisión: 01810 (5341 - 2025) Elab:(U19127 - 5341)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AGNVGIU**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001235-2025-CG/OC5341

EMISOR : IVAN ANTONIO HERRERA VILLARRUEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación relacionada a COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECA-S-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado, contenido en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 051-2025-OCI/5341-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, se le solicita que un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, correspondiente, cuyo formato se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20486021692:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000088-2025-CG/5341
2. OFICIO-001235-2025-OC5341
3. AOP 51-2025[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : MIGUEL ENRIQUE VICTORIA APOLINARIO - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación:

97PK8AP





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000088-2025-CG/5341

DOCUMENTO : OFICIO N° 001235-2025-CG/OC5341

EMISOR : IVAN ANTONIO HERRERA VILLARRUEL - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 14

Sumilla: De la revisión de la información y documentación relacionada a COMITÉ A CARGO DEL PROCESO CAS N° 001-2025-JUNIN-RECAS-TRANSITORIO, NO CONSIDERO EN SU INTEGRIDAD LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (ÁREA USUARIA), le comunicamos que se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho irregular evidenciado, contenido en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 051-2025-OCI/5341-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan. Finalmente, se le solicita que un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, correspondiente, cuyo formato se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001235-2025-OC5341
2. AOP 51-2025[F][F][F][F][F]

